



MAT.: APRUEBA CONVENIO CON MUNICIPALIDAD DE MARIA PINTO, PROYECTOS DE PAVIMENTACION.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA Nº						
SANTIAGO,	05867	21	∆ 60 ∩ 9			

TENIENDO PRESENTE:

- a) El convenio mandato de fecha 14 de Agosto de 2009, suscrito entre el Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano y la Municipalidad de María Pinto, con el objeto que SERVIU Metropolitano efectúe labores de asesoría técnica y administrativa para la elaboración de proyectos de ingeniería de pavimentación de diversas vías de esa comuna.
- b) La Resolución N° 1.600 de 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón.
- c) El D.S. N° 33 (V. y U) de 2009, que me nombra Director del SERVIU Metropolitano y las facultades que en tal carácter me competen con arreglo a lo preceptuado en el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, dicto la siguiente:

RESOLUCION:

1.- Apruébase el convenio mandato a que se refiere el considerando a) de la presente Resolución cuyo texto es el siguiente:

En Santiago, a 14 de Agosto de 2009, comparecen: don ANDRES SILVA GALVEZ, chileno, casado, abogado, cédula nacional de identidad N° 10.352.474-1, Director y en representación del SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION METROPOLITANO, en adelante SERVIU Metropolitano, ambos domiciliados en Serrano N° 45 comuna y ciudad de Santiago, don CESAR ARAOS AGUIRRE, chileno, soltero, asistente social, cédula nacional de identidad N° 11.392.223-0 como Alcalde y en representación de la MUNICIPALIDAD DE MARIA PINTO, ambas domiciliadas en 18 de Septiembre N° 78, de esa comuna y exponen que han convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Conforme lo dispuesto en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y a lo dispuesto en el D. S. 355 (V. y U.) de 1976, don CESAR ARAOS AGUIRRE, en representación de la Municipalidad de María Pinto, confiere mandato, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 18.091, sustituido por el artículo 19 de la Ley 18.267 a SERVIU Metropolitano, para quien acepta su Director don ANDRES SILVA GALVEZ, con el objeto que SERVIU Metropolitano efectúe labores de asesoría técnica y administrativa para la elaboración de los Proyectos de Ingeniería de Pavimentación y aguas lluvias para las vías de esa comuna que, a continuación se indican:





NOMBE	TRAMO	ANCH O (m)	LARG O (m)	ÁREA (m²)	PROY. INGE. (\$)
Calle Villa Esperanza	Ruta G-74 / Los Corales	7	250	1.750	1.400.000
Pasaje Los Claveles	Las Parcelas / El Laurel	3	69	207	165.600
Pasaje El Laurel	Santa Rita / Jesús Nazareno	3	92	276	220.800
Pasaje Los Nogales		3	76	228	182.400
Pasaje Los Canelos		3	74	222	177.600
Pasaje Corona del Inca	Santa Rita / Jesús Nazareno	3	89	267	213.600
Pasaje N.N.	Gabriela Mistral / Santa Rita	3	60	180	144.000
Calle Jesús Nazareno	Las Parcelas / sin salida	7	180	1.260	1.008.000
Calle Los Diamelos	Jesús Nazareno / sin salida	7	123_	861	688.800
Calle Los Olivos	sin salida / Los Alerces	7	100	700	560.000
Calle Las Palmeras	Jesús Nazareno / Los Alerces	7	80	560	448.000
Calle Los Alerces	Los Diamelos / sin salida	7	118	826	660.800
Calle La Colonia	Francisco Costabal / Estero Puangue	6	620	3.720	2.976.000
Tota		Total pr	oy.\$	8.845.600	
			I. Favor	able \$	110.000
			Total \$		8.955.600

SEGUNDO: El proyecto por ejecutarse demandará una inversión aproximada de **\$8.955.600.**- que serán financiados por la **MUNICIPALIDAD DE MARIA PINTO**, gasto que será imputado al ítem 33.03.001 del presupuesto municipal. En esta cantidad se considera el gasto por concepto de costo de ingreso y aprobación de SERVIU Metropolitano por \$ 110.000.-

TERCERO: Con los recursos puestos a disposición de SERVIU Metropolitano se financiarán todos los gastos inherentes a los estudios, tales como materiales de trabajo, estudio de mecánica de suelos, asesoría de personal externo, instrumentos topográficos, equipos computacionales, incluyendo software, y otros, los cuales una vez terminados los proyectos quedarán incorporados al patrimonio SERVIU. La Municipalidad deberá poner a disposición del Servicio, en caso necesario, un vehículo que traslade a los funcionarios e instrumentos para la labor de terreno. Igualmente será necesario que el Municipio disponga de las medidas para garantizar la seguridad en el lugar del personal y equipos que esta Institución destine a las labores antes señaladas.

<u>CUARTO:</u> El presente mandato deberá ser ratificado por SERVIU Metropolitano mediante la dictación de la correspondiente Resolución.







MAT.: APRUEBA CONVENIO CON MUNICIPALIDAD DE MARIA PINTO, PROYECTOS DE PAVIMENTACION.

2.- Déjase constancia que la presente Resolución no afecta al presupuesto de la Institución.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.

ANDRES SILVA GALVEZ

DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO

SAM.AGA.AMA.xps.-14.8.2009

DISTRIBUCION:

DIRECCIÓN SERVIU METROPOLITANO

SUBPIRECCIÓN DE PAVIMENTACION Y OBRAS VIALES

SUBDIRECCION JURIDICA

DEPTO. DE CONTABILIDAD

DEPTO. FISCALIZACION Y CONTROL

SUBDEPTO, PRESUPUESTO

SECCION CONTROL EGRESOS

OFICINA CONTRALORÍA MINVU - SERVIU

SECCION ANÁLISIS Y CONTROL CONTABLE

UNIDAD DE CONVENIOS

MINISTRO DE FE

OFICINA DE PARTES.

MUNICIPALIDAD DE MARIA PINTO

18 DE SEPTIEMBRE N° 78

MARIA PINTO.-



CASTILLO AGUIRRE

MISTRO DE FE







CONVENIO

1 4 AGO 2009

En Santiago, a , comparecen: don ANDRES SILVA GALVEZ, chileno, casado, abogado, cédula nacional de identidad N° 10.352.474-1, Director y en representación del SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION METROPOLITANO, en adelante SERVIU Metropolitano, ambos domiciliados en Serrano N° 45 comuna y ciudad de Santiago, don CESAR ARAOS AGUIRRE, chileno, soltero, asistente social, cédula nacional de identidad N° 11.392.223-0 como Alcalde y en representación de la MUNICIPALIDAD DE MARIA PINTO, ambas domiciliadas en 18 de Septiembre N° 78, de esa comuna y exponen que han convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Conforme lo dispuesto en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y a lo dispuesto en el D. S. 355 (V. y U.) de 1976, don CESAR ARAOS AGUIRRE, en representación de la Municipalidad de María Pinto, confiere mandato, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 18.091, sustituido por el artículo 19 de la Ley 18.267 a SERVIU Metropolitano, para quien acepta su Director don ANDRES SILVA GALVEZ, con el objeto que SERVIU Metropolitano efectúe labores de asesoría técnica y administrativa para la elaboración de los Proyectos de Ingeniería de Pavimentación y aguas lluvias para las vías de esa comuna que, a continuación se indican:

NOMBE	TRAMO	ANCH O (m)	LARG O (m)	ÁREA (m²)	PROY. INGE. (\$)
Calle Villa Esperanza	Ruta G-74 / Los Corales	7	250	1.750	1.400.000
Pasaje Los Claveles	Las Parcelas / El Laurel	3	69	207	165.600
Pasaje El Laurel	Santa Rita / Jesús Nazareno	3	92	276	220.800
Pasaje Los Nogales	Santa Rita / Jesús Nazareno	3	76	228	182.400
Pasaje Los Canelos	Santa Rita / Jesús Nazareno	3	74	222	177.600
Pasaje Corona del Inca	Santa Rita / Jesús Nazareno	3	89	267	213.600
Pasaje N.N.	Gabriela Mistral / Santa Rita	3	60	180	144.000
Calle Jesús Nazareno	Las Parcelas / sin salida	7	180	1.260	1.008.000
Calle Los Diamelos	Jesús Nazareno / sin salida	7	123	861	688.800
Calle Los Olivos	sin salida / Los Alerces	_7	100	700	560.000
Calle Las Palmeras	Jesús Nazareno / Los Alerces	7	80	560	448.000
Calle Los Alerces	Los Diamelos / sin salida	7	118	826	660.800
Calle La Colonia	Francisco Costabal / Estero Puangue	6	620	3.720	2.976.000
			Total proy. \$ I. Favorable \$ Total \$		8.845.600
					110.000
					8.955.600











SEGUNDO: El proyecto por ejecutarse demandará una inversión aproximada de \$8.955.600.- que serán financiados por la MUNICIPALIDAD DE MARIA PINTO gasto que será imputado al ítem 33.03.001 del presupuesto municipal. En esta cantidad se considera el gasto por concepto de costo de ingreso y aprobación de SERVIU Metropolitano por \$ 110.000.-

Con los recursos puestos a disposición de SERVIU Metropolitano se financiarán TERCERO: todos los gastos inherentes a los estudios, tales como materiales de trabajo, estudio de mecánica de suelos, asesoría de personal externo, instrumentos topográficos, equipos computacionales, incluyendo software, y otros, los cuales una vez terminados los proyectos quedarán incorporados al patrimonio SERVIU. La Municipalidad deberá poner a disposición del Servicio, en caso necesario, un vehículo que traslade a los funcionarios e instrumentos para la labor de terreno. Igualmente será necesario que el Municipio disponga de las medidas para garantizar la seguridad en el lugar del personal y equipos que esta Institución destine a las labores antes señaladas.

El presente mandato deberá ser ratificado por SERVIU Metropolitano mediante **CUARTO:**

la dictación de la correspondiente Resolución.

SERVIU METROP

MUNICIPALIDAD DE MARIA PINTO

GA.ABA.xps.-5.08.2009







